



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 222/03.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección de Presupuesto.- S/ Reglamentación Ley de Presupuesto n° 2025, para el Ejercicio 2003.-

DICTAMEN N° 0121 / 03 .-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo manifestado por la Dirección de Presupuesto, este organismo asesor comparte las inquietudes expuestas.-

En consecuencia, deberá proyectarse el texto del decreto reglamentario que contemple los supuestos indicados, todo conforme a lo establecido por el Art. 3 inc. f) Ley N° 1.666 y con la intervención de la Delegación de Asesoría Letrada.-

Cumplimentado ello, este organismo asesor estará en condiciones de emitir opinión sobre la medida legal que se proyecte oportunamente, para ser sometida a consideración del Sr. Gobernador+.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-

10 FEB 2003



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa